

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 18 de febrero de 2022, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

AGENCIAS EN DERECHO	\$199.000.00
TOTAL	\$199.000.00

Armenia Quindío, 25 de febrero de 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2021-00446-00
Armenia Quindío, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

El juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede APROBAR la anterior liquidación de costas.

Por otro lado, y teniendo en cuenta el escrito de contestación de demanda, presentado por el curador ad Litem, el 22 de febrero de 2022, encuentra el despacho, que el término concedido para contestar la demanda se encuentra vencido desde el 15 de febrero de 2022, teniéndose entonces, que la misma fue presentada de manera extemporánea y por tanto no habrá lugar a realizar pronunciamiento alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 04)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 032 DEL 02 DE MARZO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0c20dde2311bcd0a8b635a47a329aa52262ca20a6b733ff75acc7c10abcb070**

Documento generado en 01/03/2022 09:13:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>